

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3439 /
APRUEBA ESTADO DE PAGO N° 2 CONTRATO
SERVICIO QUE INDICA.
REQUINOA, 29 de Noviembre de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3435 de fecha 22.12.2011 que autoriza contratación vía Trato Directo por Urgencia a través del portal www.mercadopublico.cl, para la elaboración de Proyectos que beneficiarán a 50 familias afectadas por el terremoto del 27 de Febrero de 2010, al profesional Arquitecto Sr. Gonzalo Valenzuela Fortini, Rut 10.654.193-0, por la suma de \$ 956,25 U.F., equivalente a \$ 21.300.000 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3498 de fecha 29.12.2011 que aprueba contratos de fecha 23.12.2011 suscritos entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Gonzalo Valenzuela Fortini, Rut 10.654.193-0, domiciliado en Camino al Volcán N° 4620, San José de Maipo, Santiago, por la suma de 956,25 U.F., equivalente a \$ 21.300.000 impuesto incluido, por los servicios de Consultoría de Diseño para Fondos Solidarios, DS 40 y PPF.

El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10.01.2012 que aprueba Anexo de contrato de fecha 23.12.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Gonzalo Valenzuela Fortini, Rut 10.654.193-0, domiciliado en Camino al Volcán N° 4620, San José de Maipo, Santiago, "SOLUCION DEFINITIVA PARA PROYECTOS DE RECUPERACION Y RECONSTRUCCION PATRIMONIAL PARA LA LOCALIDAD DE REQUINOA; REVISION DE CALCULO ESTRUCTURAL E INSPECCION TECNICA DE OBRAS, PARA POSTULACION A SUBSIDIOS DE RECONSTRUCCION PATRIMONIAL DEL PROGRAMA MINVU -FSVI - PPPF".

El Decreto Alcaldicio n° 1102 de fecha 20.04.2012 que aprueba Anexo de contrato de fecha 17.04.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Gonzalo Valenzuela Fortini, RUT N° 10.654.193-0, domiciliado en Camino al Volcán N° 4620, San José de Maipo, Santiago, "SOLUCION DEFINITIVA PARA PROYECTOS DE RECUPERACION Y RECONSTRUCCION PATRIMONIAL PARA LA LOCALIDAD DE REQUINOA; REVISION DE CALCULO ESTRUCTURAL E INSPECCION TECNICA DE OBRAS, PARA POSTULACION A SUBSIDIOS DE RECONSTRUCCION PATRIMONIAL DEL PROGRAMA MINVU -FSVI - PPPF",

El Decreto Alcaldicio N° 1211 de fecha 30.04.2012 que aprueba Estado de Pago 1° y contrato de fecha 23.12.2011 y del Anexo de contrato de fecha 10.01.2012 y Anexo de fecha 17.04.2012, consistente en la contratación de Consultorías para la elaboración de Proyectos que beneficiarán a 50 familias afectadas por el terremoto del 27 de Febrero de 2010, cancelando un monto total de \$ 3.704.381.

El Memo N° 641 de fecha 29.11.2012 de Administración Municipal, mediante el cual remite para su cancelación Estado de Pago N° 2.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Estado de Pago N° 2 al Sr. Gonzalo Valenzuela Fortini, C.I. N° 10.654.193-0, del contrato de fecha 23.12.2011 y del Anexo de contrato de fecha 10.01.2012 y Anexo de fecha 17.04.2012, consistente en la contratación de Consultorías para la elaboración de Proyectos que beneficiarán a 50 familias afectadas por el terremoto del 27 de Febrero de 2010, el cual considera el pago de un monto de \$ 6.646.219 impuesto incluido, según boleta de honorarios N° 13 de fecha 28.11.2012, que corresponde a un 30 % del monto total por concepto de la elaboración de 50 proyectos para el programa FSV, PPPF y DS40, presentado a la Seremi de Vivienda, según Ord. 556 de fecha 28.08.2012 y en proceso de revisión por esa entidad.

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002, "Proyectos- Consultorías-Recuperación y Reconstrucción Patrimonial", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/LRG/KPB

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)

Dirección de Obras (1)

Secpla (2)

Dirección de Adm. y Finanzas (1)

Archivo

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE